



TITULO: Interés Legislativo a la Jornada virtual de Capacitación para gestionar el Certificado Único de Discapacidad CUD.

VISTO: la ley 22.341 Sistema de protección integral de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que el equipo de inclusión educativa dependiente de la Asociación ARCO IRIS de Villa Gesell y la Asociación Civil Incluir más Equidad, de la ciudad de Buenos Aires son quienes organizan la Jornada virtual de capacitación para la gestión del CUD

Que dicha jornada está destinada a personas con discapacidad, familiares o profesionales que trabajan en la temática.

Que la Jornada es y gratuita

Que la Jornada lleva una preinscripción por correo electrónico.

Que la Jornada contará con la presencia de profesionales especializados en la materia

Que el artículo 3 manifiesta que la Agencia de Discapacidad certificara en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado e indicará, teniendo en cuenta la personalidad y los antecedentes del afectado, que tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar.

Que el certificado que se expida se denominará Certificado Único de Discapacidad -CUD- y acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional, en todos los supuestos en que sea necesario invocarla, salvo lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ley.

Que el Certificado Único de discapacidad (CUD) es un documento público y gratuito que prueba la discapacidad en todo el territorio argentino.

Que se otorga después de una evaluación que hace una junta formada por profesionales de distintas disciplinas.


DECRETO

Artículo 1: declárese "de Interés Legislativo" Jornada de Capacitación para la gestión del CUD, que se realizara el día jueves 14 de octubre organizada vía virtual para personas con discapacidad, familiares y profesionales que trabajan en la temática por el equipo de inclusión educativa dependiente de la Asociación ARCO IRIS de Villa Gesell y la Asociación Civil Incluir más Equidad, de la ciudad de Buenos Aires.



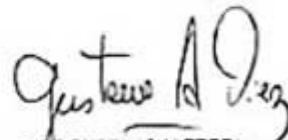
Artículo 2: De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell